	<b>GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION</b>	<b>CODIGO: PE-DEP-PR-12-F-01</b>	<b>FECHA: 02-07-2019</b>
	<b>GERENCIA</b>	<b>VERSION: 01</b>	<b>Página 1 de 3</b>

**RESOLUCIÓN No. 413  
(15 de septiembre de 2021)**

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 039 de 2019 y se adopta la nueva versión del mapa de procesos de la ESE IMSALUD

El Gerente de la ESE IMSALUD, en uso de sus facultades legales, en especial las atribuciones constitucionales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política en el artículo 209 consagra entre otros principios de la función administrativa los de eficiencia y economía; además de estimular la coordinación de las autoridades administrativas en función de los fines estatales.

Que, el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 con el objetivo de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado, ordenó la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, en un solo Sistema de Gestión, el cual deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrados en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 y 29 de la Ley 489 de 1998.

Que, en el manual operativo del MIPG en su 3 dimensión "Gestión con valores para resultados", establece la necesidad de trabajar por procesos.

Que, el Decreto 1011 de 2006 reglamenta el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en salud del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que, en dicho decreto, se define el Sistema Obligatorio De Garantía De Calidad De Atención En Salud Del Sistema General De Seguridad Social En Salud (SOGCS) como el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país.

Que, el artículo 3 del mismo decreto establece que las acciones que desarrolle el SOGCS se orientarán a la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario, que van más allá de la verificación de la existencia de estructura o de la documentación de procesos los cuales solo constituyen prerrequisito para alcanzar los mencionados resultados.

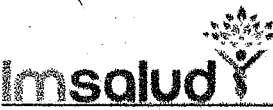
Que, uno de los pilares de los modelos de gestión de calidad es el trabajo o la gestión por procesos.

Que, de acuerdo con la Carta Iberoamericana de la Calidad (CLAD: 2008), la adopción de una gestión por procesos permite la mejora de las actividades de la administración pública orientada al servicio público y para resultados.

Que, los procesos son entendidos como la secuencia ordenada de actividades, interrelacionadas, para crear valor, deben tener en cuenta que el ciudadano es el eje fundamental de la gestión pública (CLAD:2008).

Que, la ESE IMSALUD cuenta con una consultoría de apoyo al proceso de habilitación y reforzamiento del programa de calidad.

Que, como parte de los productos de la consultoría, se recomienda el ajuste del mapa de procesos institucional.

	<b>GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION</b>	<b>CODIGO: PE-DEP-PR-12-F-01</b>	<b>FECHA: 02-07-2019</b>
	<b>GERENCIA</b>	<b>VERSION: 01</b>	<b>Página 2 de 3</b>

Que, en reunión del día 30 de julio, se presentó ante el Comité de Gestión y Desempeño las propuestas de los procesos y se aprobaron los procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

Que, como parte de las estrategias de participación implementadas en la ESE, durante los días 1 a 8 de septiembre se realizó concurso para seleccionar de manera participativa y democrática el diagrama del mapa de procesos, acorde a los procesos aprobados por el comité de gestión y desempeño.

Que, al cierre del concurso, se contó con 282 participantes, obteniendo una puntuación de 96 votos por la opción 1, 26 votos por la opción 2 y 160 votos por la opción 3.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. Derogar.** Derogar la Resolución No. 039 de 2019.

**ARTICULO 2°. Adoptar.** Adoptar el nuevo mapa de procesos de la ESE IMSALUD, integrado por:

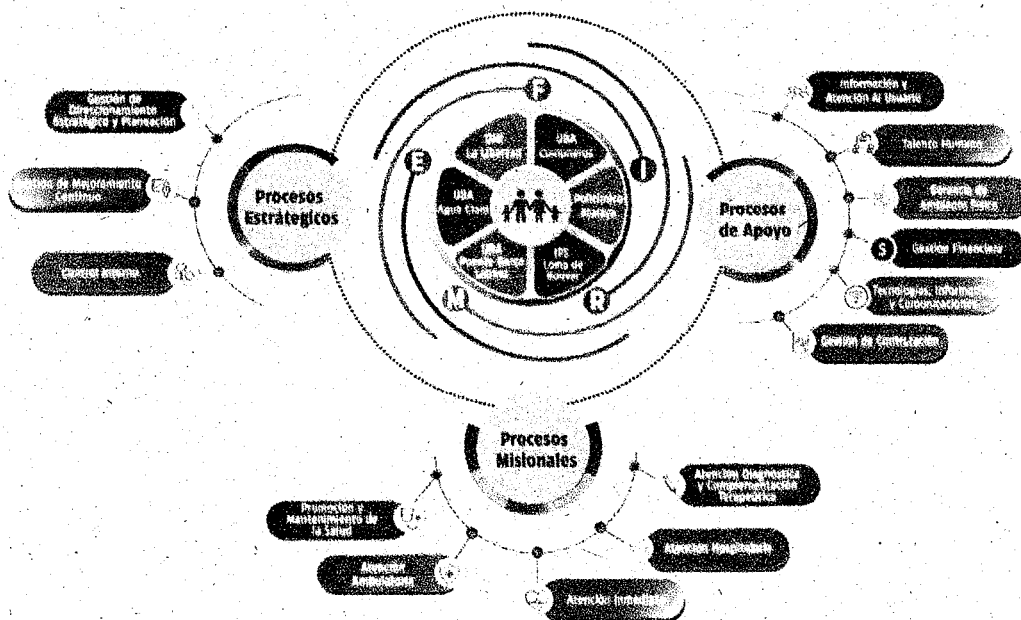
Procesos estratégicos: Gestión de direccionamiento estratégico y planeación, Gestión de mejoramiento continuo, Control interno.

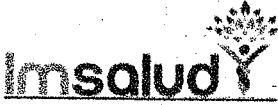
Procesos misionales: promoción y mantenimiento de la salud, atención ambulatoria, atención inmediata, atención hospitalaria, atención diagnóstica y complementación terapéutica.

Procesos de apoyo: Información y atención al usuario, talento humano, gestión de ambiente físico, gestión financiera, tecnología, información y comunicaciones, gestión de contratación.

**ARTÍCULO 3. Representación gráfica:** El mapa de procesos adoptado, será identificado por la siguiente representación gráfica:

**Mapa de Procesos**



	<b>GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION</b>	<b>CODIGO: PE- DEP-PR-12-F-01</b>	<b>FECHA: 02- 07-2019</b>
	<b>GERENCIA</b>	<b>VERSION: 01</b>	<b>Página 3 de 3</b>

**Artículo 4. Actualización del SIG:** Con la adopción del nuevo mapa de procesos, se requiere ajustar la caracterización y documentación acorde a los procesos aprobados del sistema integrado de gestión (SIG); por tanto, es responsabilidad de los líderes de procesos en articulación con la asesora de planeación y calidad realizar la documentación de los mismos, para lo cual, contarán con un tiempo de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

**Parágrafo 1.** La implementación de este mapa de procesos tendrá un periodo de implementación de seis (6) meses, periodo en el cual, se ajustarán los documentos pertinentes derogando progresivamente los actuales, cumpliendo así, con la gestión del cambio planteada.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA**  
 Gerente ESE IMSALUD

Proyectó: Soraya Tatiana Cáceres Santos – Asesor de Planeación y Calidad 

V.B.: Víctor R. Contreras M., Asesor Jurídico Externo. 